



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 026-2013/GOB. REG. PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 22 de Agosto 2013

VISTO: El Informe Técnico Nº 026-2013/GRP-ARCHIVO REGIONAL-ST, emitido por el responsable de la Sección Técnica, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública irregular presentada por **DON REINALDO CALDERON VALLADOLID**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo. Nº 1049 en sus Artículos Nos. 32°, 61,62° y 63°, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 076-2008-AGN/J y R.J. Nº 483-2008-AGNJ de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. Nº 072-2009/J, de fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5° de la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI;

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de División y Partición otorgada por Doña Consuelo Zegarra Zegarra y Doña Olga Reyes Zegarra, celebrada ante el Ex Notario Don Telesforo León Vilela, con fecha Primero de Octubre del 1,981 a fojas 1,504 Bajo el número 434 y consta de 04 fojas útiles, en la que se observa Espacios en blanco no cerrados por el Ex Notario Don Telesforo León Vilela.

Cuya regularización solicita el recurrente con intervención del Notario Público de esta Provincia **DRA. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA**.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema Nº 444-1993/JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de la Escritura Pública, presentada por **DON REINALDO CALDERON VALLADOLID**, descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase la intervención de la Notario Público de la Provincia de Piura **DRA. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA**, para cerrar los espacios en blanco no cerrados por el Ex. Notario **DON TELESFORO LEON VILELA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

NELLY CHUNGA DE MERINO
DIRECTORA